



AYUNTAMIENTO
DE ALBARREAL DE TAJO

**"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025."**

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Joana Simón García

CONCEJALES ASISTENTES

D. Oscar de los Santos Palomo

D^a. Almudena Soria Vaquerizo

D^a Isabel Navarro Pérez

D. Petronilo Burgos Martín –Urda.

D^a. Raquel de la Oliva Gómez

CONCEJALES NO ASISTENTES.

D. Iván de la Rosa Ruiz.

SECRETARIA.

D^a. Inmaculada Ramírez Sánchez

En la localidad de la Villa de Albarreal de Tajo (Toledo) y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 20.00 horas día 23 de enero de 2025, concurren los Sres. Concejales al margen relacionados, debidamente convocados por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, con el Orden del día que se pasa a relatar.

Abierto el acto por el Sra. Presidenta siendo las 20.00 horas y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del órgano, se procede, al debate y votación de los asuntos que conforman el Orden del día.



AYUNTAMIENTO
DE ALBARREAL DE TAJO

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación el acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 PSOE
Votos en contra 2 P.P.

Emitida la votación el acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

.-ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Sometido a votación el punto del orden del día, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 PSOE
Votos en contra 2 P.P.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros **Acuerda:**

Primero: Aprobar la Cuenta general perteneciente al ejercicio presupuestario 2023.

Segundo: Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.



AYUNTAMIENTO
DE ALBARREAL DE TAJO

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación DOY FE-.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



LA SECRETARIA

